





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20194100348121 Fecha: 27/05/2019

Página 1 de 2

GD-F-007 V.12

Bogotá, D.C.

Señora Danna Esther Vargas y otros Carrera 110 # 73 – 04 barrio Garcés Navas Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SSPD 20195290470982 del 10 de mayo de 2019. Derecho de petición

Respetado Señora Danna y demás firmantes:

Mediante oficio registrado con el radicado del asunto, se recibió en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Superservicios, la petición presentada por Ustedes, debido a los presuntos incrementos tarifarios en el servicio público de aseo, en el barrio Garcés Navas, particularmente en el inmueble ubicado en la carrera 110 # 73 - 04, incremento que según lo informado se produjo en un 275% del 2018 al 2019, como sustento remitió cuadro en el que relaciona de manera detallada dichos incrementos, entre otros aspectos, manifestó:

(...) nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle su valiosa y oportuna intervención ante la empresa recolectora de basuras "Bogotá Limpia", debido a que esta empresa ha venido realizando alzas en el cobro por concepto de aseo.

En el cuadro anexo se observa el comportamiento del consumo de agua, el cual se ha mantenido en promedio en 35m3, debido a que las variables para considerar un alza se mantienen sin modificación alguna.

Es de anotar que el servicio de barrido de calles y el corte de pasto, en este barrio es muy deficiente, lo cual se puede observar diariamente, sin que haya entidad alguna que le haga seguimiento y control para verificar su cumplimiento."

Por su parte, teniendo en cuenta que no anexa las facturas objeto de inconformidad, le solicitamos aportar las facturas correspondientes al Grupo de Tarifas, de la Dirección Técnica de Aseo, ubicada en la ciudad de Bogotá (Carrera 18 No. 84-35 Piso 5º), o al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co

En este contexto, tomando en consideración que la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación del servicio público de aseo, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios;



www. superservicios.gov.co

este despacho mediante oficio SSPD 20194100348111 del 27 de mayo de 2019, requirió formalmente a BOGOTÁ LIMPIA S.A.S E.S.P., con el propósito que brinde solución de fondo a la problemática y adelantar las acciones de seguimiento y control a que haya lugar.

Así las cosas, habida cuenta que nos encontramos a la espera de la contestación que haga la prestadora, la respuesta de fondo a su derecho de petición será otorgada a más tardar el día 17 de julio de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y su respectivo parágrafo, sin perjuicio de la interrupción del término que se posterga hasta que aporte las facturas solicitadas.

Al respecto resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Finalmente, esta Coordinación le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,

LIANA MALAGÓN OVIEDO.

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata.

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Proyectó: Jairo Claro Sabbagh – Contratista Grupo de Reacción Inmediata. Revisó y aprobó Liana Malagón Oviedo-Grupo de Reacción inmediata Expediente virtual: 2019410170100408E